

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSÉ BENITO VIVES DE ANDREIS” VIGENCIA 2021

CGR-CDMA No. 019
junio de 2022

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
MARINAS Y COSTERAS “JOSÉ BENITO VIVES DE ANDREIS” - INVEMAR, VIGENCIA
2021**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vice Contralora (E)	Lina María Aldana Acevedo
Contralor Delegado para el Medio Ambiente	Gabriel Adolfo Jurado Parra
Directora de Vigilancia Fiscal	Lucía Mazuera Romero
Director de Estudios Sectoriales	Iván López Dávila
Supervisor Nivel Central	Ana Emperatriz Cumplido Monterroza
Gerencia Departamental Colegiada Magdalena	
Contralor Provincial	Juan José Turbay Cure
Supervisora Encargada	Yolanda María Meza Camera
Líder de auditoría	Teresa de Jesús Pertuz Pérez
Equipo Auditor	Luisa Juliana Alvarado Agudelo Eduardo José Correa Iguarán Alfonso Rafael Meza Prado Kelly Patricia Mojica Polo Lía Margarita Morales Rangel Claudia Alexandra Parra Mejía

TABLA DE CONTENIDO

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
1.1.1 Objetivo General	5
1.1.2 Objetivos específicos	5
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
1.3 FUENTES DE CRITERIO	20
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	27
1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	27
1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	28
1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS	29
1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO	29
1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	31
2.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	31
HALLAZGO N.º 1. Proyecto Cordillera Beata en Plan de Acción (A).	41
2.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	45
HALLAZGO No. 2. CONTRATACIÓN 2021- PUBLICACIÓN SECOP (A, D1)	46
2.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	54
2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4	55
2.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5	55
2 ANEXOS	57

87111

Bogotá D.C.

Capitán ®

FRANCISCO ARIAS IZASA

Director

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives De Andreis”- Invemar

director.invemar@invemar.org.co

francisco.arias@invemar.org.co

sandra.laverde@invemar.org.co

Calle 25 No. 2-55

Gaira - Santa Marta D.T.C.H.

Respetado Capitán® Arias:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0022 de 2018¹, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento para evaluar el cumplimiento del Plan de Acción y efectividad de las inversiones en materia Contractual del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives De Andreis”- Invemar, para la vigencia 2021.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el asunto auditado, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades

¹ Por la cual se adopta la nueva Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI y se deroga la Resolución Reglamentaria Orgánica 0014 de 2017. Publicada en el Diario Oficial 50.706 del 4 de septiembre de 2018.

Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos auditados cumplieron la normatividad que le es aplicable, e incluyó el examen de las evidencias y documentos que fueron remitidos por la entidad y que soportan dicho cumplimiento.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo que se encuentran en el aplicativo Automatización del Proceso Auditor (APA) y los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena.

La auditoría fue realizada por la Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena con la participación de profesionales de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, e incluyó visitas a la sede de la entidad ubicada en el Distrito de Santa Marta.

El período auditado fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos de auditoría incluidos en este informe se comunicaron a la entidad con el fin de garantizar el derecho a la contradicción y la defensa y las respuestas fueron analizadas siguiendo los procedimientos establecidos.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron:

1.1.1 Objetivo General

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto, tendiente al cumplimiento de su actividad misional y sobre el cumplimiento y efectividad de las inversiones en materia contractual para el cumplimiento de las necesidades identificadas.

1.1.2 Objetivos específicos

1. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto.
2. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento legal de la contratación adelantada por el Instituto durante la vigencia 2021, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.
3. Evaluar y conceptuar sobre la efectividad de la contratación para la solución de problemática/necesidades que motivó la contratación, correspondiente a los contratos terminados en la vigencia 2021.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

4. Atender los derechos de petición asignados, relacionados con la materia de auditoría (Si los hubiere).

5. Evaluar la efectividad del plan de mejoramiento frente a hallazgos formulados en actuaciones de fiscalización que guarden relación con la materia a auditar.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron las actividades derivadas del desarrollo del Plan de Acción y la Contratación realizada y finalizada durante la vigencia 2021, si estos cumplen en todos los aspectos significativos con las regulaciones o normatividad que rige para el Invemar conforme a las competencias de la Entidad, para la vigencia 2021.

Se evaluó el diseño y efectividad de los controles, para determinar si previenen o mitigan los riesgos identificados.

Objetivo número 1. “Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto.”

El INVEMAR, en su plan de acción para la vigencia 2021, contempla 37 proyectos por \$43.892.606.290, los cuales se desarrollaron así: 35 proyectos misionales por \$30.731.084.747, uno Estratégicos por \$11.361.521.543 y uno Administrativo con \$1.800.000.000.

Para la selección de la muestra se consideró la participación porcentual en el total de recursos y la importancia de los proyectos frente a la misión del Instituto, se seleccionaron 7 proyectos misionales con una apropiación inicial de \$22.862.745.893, de los cuales se ejecutaron \$20.788.261.765, estos fueron escogidos aplicando la fórmula de muestreo aleatorio simple a una población de 37 proyectos por \$43,892,606.290, equivalente al 52% del total de los proyectos del plan de acción, como se muestra a continuación.

Cuadro No.1
 Muestra Proyectos Plan de Acción
 Invemar 2021

FUENTE	NUMERO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION	NOMBRE PROYECTO	APROPIACIÓN INICIAL 2021 (en pesos)	EJECUCIÓN 2021 (en pesos)
Organización de las naciones unidas para la alimentación y la agricultura (RA ¹ Internacional)	Orden de compra GRMS 350137	8/10/2021	SocPro COLOMBIA	360.000.000	256.520.585
El programa de las naciones unidas para el medio ambiente (RA Internacional)	Acuerdo De Financiación A Pequeña Escala SSFA / 2021/4058	22/06/2021	UNEP PLÁSTICOS	168.256.350	168.230.190

¹ RA. Recursos Administrados

FUENTE	NUMERO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION	NOMBRE PROYECTO	APROPIACIÓN INICIAL 2021 (en pesos)	EJECUCIÓN 2021 (en pesos)
Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (RA Público)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 815 -21	22/11/2021	CRUCERO COORDILLER A BEATA	7.145.000.000	6.836.819.081
Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés Santa Catalina (RA Público)	CONVENIO DE COOPERACIÓN No 001-2021	6/10/2021	CARBONO AZUL_SAI	627.968.000	300.240.444
Agencia nacional de hidrocarburos (RA Público)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 265 -21	16/04/2021	ESTUDIO LINEA BASE AMB. OFFSHORE 2021	2.400.000.000	1.860.438.297
Transferencia Ambiente BPIN Estadístico	BPIN Misional		Fortalecimiento del Sistema de operaciones estadísticas ambientales del Instituto de Investigaciones marinas y costeras - Invemar-Nacional	800.000.000	800.000.000
Transferencia Ambiente BPIN Científica Investigación	BPIN Estratégico		Investigación científica hacia la generación de información y conocimiento de las zonas marinas y costeras de interés de la nación - BPIN Invemar 2019	11.361.521.543	10.566.013.168
Totales				22.862.745.893	20.788.261.765

Fuente: Plan de Acción 2021. Invemar.

Elaboró: Equipo: Auditor

Objetivo No.2 Estudio Contractual vigencia 2021

El INVEMAR, suscribió 271 contratos, (Acuerdos contractuales, Convenios, contratos de mínima cuantía) por \$32.855.450.106, de los cuales se analizaron 38 por \$13.864.578.804, equivalente al 42% del total contratado.

La selección de los contratos objeto de estudio, se realizó teniendo en cuenta el criterio de los auditores, para lo cual se tomaron los valores más altos de la contratación, así como su relación con los proyectos a evaluar en el objetivo No, 1 (Plan de Acción 2021), como se muestra a continuación:

Cuadro No. 2
Muestra Contractual – Inveemar 2021

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
1	PS-145-2021	Servicio de transporte marítimo de personal científico para realización de un (1) crucero de investigación en el área del cañón de Sanquianga, Pacífico colombiano, en el marco del convenio Interadministrativo No. 265-2021 celebrado entre la ANH e INVEMAR.	230.000.000	ADMINISTRADOS Convenio 265 - 2021 Sal a C BEM T3- EST. L. BASE AMB. 2021
2	MC-023-2021	Servicios de revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo, y reparación en caso de requerirse, para la bomba de vacío de diafragma 1/8Hp modelo DOA-P704-AA	2.347.870	ADMINISTRADOS Mantenimiento y ajustes GEO T 3/ Estudio línea base offshore 2021
3	MC-025-2021	Servicio de Revisión y/o diagnóstico del equipo de investigación analizador de fluorescencia de rayos X- XRF.	1.706.460	ADMINISTRADOS Estudio Línea Base OFFSHORE 2021
4	MC-040-2021	Servicio de transporte de personal de investigación que participará en el crucero de investigación en el área del Cañón de Sanquianga (Pacífico colombiano) conforme a la cotización número 0574 del 28 de septiembre de 2021.	3.660.000	ADMINISTRADOS Salidas a campo BEM/ Convenio 265 - 2021 ANH Estudio Línea base ambiental Offshore2021
5	PS-205-2021	Servicio de transporte de equipos (ROV) y personal en embarcaciones mayores (eslora mayor o igual a 24 m) que cuenten con las facilidades y equipamiento necesario para la operación de equipos oceanográficos, geofísicos y ambientales en aguas profundas del territorio nacional para la realización de cruceros de investigación en el área del Caribe.	5.781.500.000	Administrados Proyecto: "Crucero Cordillera Beata" Rubro: Salidas a campo / Cruceros de investigación BEATA - BEM
6	OSI-206-2021	Servicio de extracción, amplificación y secuenciación de 15 muestras de ADN ambiental para peces y vertebrados.	58.012.384	ADMINISTRADOS Proyecto Crucero Cordillera BEATA
7	OSPN-207-2021	Servicio profesional como Economista para análisis económico y de valoración de servicios ecosistémicos en la cordillera Beata en el Caribe colombiano, en el marco de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 815 de 2021 con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	28.500.000	ADMINISTRADOS Proyecto Crucero Cordillera BEATA
8	OSPN-211-2021	Servicios profesionales de Ingeniero Pesquero para análisis hidro acústicos y evaluación de recursos pesqueros en la cordillera Beata en el Caribe colombiano, en el marco de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 815 de 2021 suscrito con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	21.500.000	ADMINISTRADOS Proyecto Crucero Cordillera BEATA
9	OSPN-212-2021	Servicios profesionales de Ingeniero Pesquero para análisis hidro acústicos y evaluación de recursos pesqueros en la cordillera Beata en el Caribe colombiano, en el marco de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 815 de 2021 suscrito	21.500.000	ADMINISTRADOS Proyecto Crucero Cordillera BEATA

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
		con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
10	OSPN-213-2021	Servicios profesionales de Ingeniero Pesquero para el análisis estadístico de información de recursos pesqueros en la cordillera Beata en el Caribe colombiano, en el marco de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 815 de 2021 suscrito con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	37.600.000	ADMINISTRADOS Proyecto Crucero Cordillera BEATA
11	OS-215-2021	Servicio de cubrimiento filmico (grabación y edición de material audiovisual) y fotográfico de la expedición a la cordillera Beata.	80.000.000	ADMINISTRADOS Proyecto Crucero Cordillera BEATA
12	OS-042-2021	Prestar los servicios de clasificación taxonómica por amplificación, secuenciamiento y análisis filogenético de marcador molecular bacteriano 16S (regiones variables V3/V4) de once (11) muestras de micro plásticos marinos y servicio de análisis metagenómico tipo shotgun en una (1) muestra ambiental de micro plásticos.	25.300.000	ADMINISTRADOS MINICIENCIAS- MICROPLASTICOS CGSM
13	OC-076-2021	Desarrollo de la línea base sobre producción, el consumo, la disposición final y el reciclaje de plásticos y la elaboración del perfil de la contaminación marina por plásticos para Colombia y en las ciudades objetivo (Cartagena y Barranquilla), contemplados en el Proyecto "Reducción de los plásticos marinos y la contaminación por plásticos en ciudades de América Latina y el Caribe a través de un enfoque de economía circular", financiado por UNEP.	12.000.000	ADMINISTRADOS 4058-2021 UNEP
14	OC-077-2021	Desarrollo de la línea base sobre el manejo, disposición, reciclaje y aprovechamiento de plásticos en las ciudades objetivo (Cartagena y Barranquilla), contemplados en el proyecto "Reducción de los plásticos marinos y la contaminación por plásticos en ciudades de América Latina y el Caribe a través de un enfoque de economía circular", patrocinado por PNUMA y cofinanciado por el Global Environment Facility (GEF)	11.000.000	ADMINISTRADOS Personal ACT. 3 UNEP Plásticos
15	OSI-078-2021	Recolección de información a nivel nacional y municipal sobre la producción, el consumo, la eliminación y el reciclaje de plásticos para la elaboración de una línea de base sobre los plásticos marinos y la contaminación por plásticos en Jamaica y las ciudades de Montego Bay y Kingston.	46.826.160	ADMINISTRADOS 4058-2021 UNEP Plásticos

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
16	OSPN-175-2021	Servicios profesionales como Acuicultora, para apoyar las labores en las zonas de influencia del proyecto SocPro4Fish, que comprende el departamento de Córdoba para el sector acuícola, por medio de la toma de datos en planillas, cuestionarios previamente socializados por personal de INVEMAR, llamadas telefónicas, entrevistas personales o cualquier otra metodología requerida en el marco de las actividades, productos y resultados de la carta de acuerdo No. 350137 suscrita entre la FAO e INVEMAR.	7.739.560	ADMINISTRADOS SocPro Colombia/Resultado 4.1/Recursos humanos
17	OSPN-178-2021	Servicios profesionales como Técnica en pesquerías, para apoyar las labores en campo en las zonas de influencia del proyecto SocPro4Fish, que comprende el distrito de Buenaventura para el sector pesquero, por medio de la toma de datos en planillas y con cuestionarios previamente socializados por personal de INVEMAR, llamadas telefónicas, entrevistas personales o cualquier otra metodología requerida a lo largo de la duración de este contrato, en el marco de la Carta de Acuerdo suscrita con FAO No. 350137.	7.739.560	ADMINISTRADOS SocPro Colombia/Resultado 4.1/Recursos humanos
18	OC-181-2021	Documentar el funcionamiento de los fondos rotatorios existentes en los departamentos de Córdoba y Meta, incluyendo evaluación del impacto socio-económico y estrategias para el fortalecimiento de los fondos rotatorios sobre la capacidad productiva de las asociaciones vinculadas al proyecto, así como coordinar la conformación y operación del grupo interinstitucional de trabajo de protección social en la pesca y la acuicultura en el marco de las actividades del proyecto PRY-VAR 021-21 Protección social para la pesca y la acuicultura (SocPro4Fish) en Colombia, carta de acuerdo No. 350137 suscrita entre la FAO e INVEMAR.	37.999.800	ADMINISTRADOS SocPro Colombia/Resultado 4.1/Recursos humanos
19	OSPN-185-2021	Servicios profesionales como Abogada para documentar la normativa legal vigente sobre la protección social en Colombia de los pescadores, trabajadores de la pesca y acuicultores a pequeña escala, incluyendo una revisión de la situación actual en el país con respecto a lo estipulado en convenios internacionales. Así mismo, documentar el estado legal y normativo de la protección social en la pesca y la acuicultura en el marco de la Carta de Acuerdo suscrita con FAO No. 350137.	20.000.160	ADMINISTRADOS SocPro Colombia-Recursos humanos

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
20	OSPN-191-2021	Servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma, para apoyar las labores en las zonas de influencia del proyecto SocPro4Fish, que comprende el departamento de Meta para el sector acuícola, por medio de la toma de datos en planillas, cuestionarios previamente socializados por personal de INVEMAR, llamadas telefónicas, entrevistas personales o cualquier otra metodología requerida en el marco de las actividades, productos y resultados de la carta de acuerdo No. 350137 suscrita entre la FAO e INVEMAR.	7.739.560	ADMINISTRADOS SocPro Colombia/Resultado 4.1
21	CONVENIO CORALINA 001-2021	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros, administrativos y logísticos para estimar el contenido de carbono azul (carbono orgánico en biomasa aérea, necromasa y suelos) en los ecosistemas de manglar del Archipiélago de San Andrés Providencia y San Catalina, Reserva de biosfera Seaflower.	785.537.433	FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN
22	OSPN-066-2021	Servicios profesionales como Biólogo Marino, para gestionar la implementación de acciones de restauración de manglar en la Isla de Providencia y documentar el proceso.	30.000.000	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
23	OSPN-129-2021	Servicios profesionales como Ingeniero Ambiental y Geodesta en teledetección para generación de cobertura de manglar en San Andrés, en el marco de las actividades del Convenio No. 628 de 2021 suscrito entre El MADS e INVEMAR.	15.858.000	Seaflower Plus 2021 Convenio No. 628 - 2021 MADS
24	OSPN-150-2021	Servicios profesionales como Biólogo con experiencia Ornitología y con conocimiento de aves de bosques de manglar del Caribe colombiano, para llevar a cabo caracterización de la composición de aves asociadas al ecosistema de bosques de manglar de San Andrés Isla.	6.000.000	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
25	PS-038-2021	Servicios profesionales como ingeniero forestal, para caracterizar el manglar en zonas priorizadas de los departamentos del Cauca, Córdoba y Sucre, el diseño de estrategias de restauración ecológica y monitoreo, así como, facilitar y gestionar su implementación de los territorios y documentar el proceso.	131.071.817	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
26	PS-054-2021	Servicios profesionales para desarrollar el diagnóstico nacional de capacidades, para la restauración de manglares y fortalecimiento de capacidades en viverismo de manglares, en los departamentos del Caribe y Pacífico colombiano, (La Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, San Andrés Providencia y Santa Catalina).	129.882.550	INVERSIÓN BPIN MISIONAL

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
27	PS-057-2021	Servicios profesionales para capacitación relacionada con el turismo, formación ambiental y capacitación administrativa.	150.000.000	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
28	PS-082-2021	Servicios profesionales de capacitación para fortalecimiento de capacidades en gobernanza y estrategias de conflictos, en cinco (5) zonas priorizadas del Caribe (departamentos del Magdalena, Sucre, Córdoba y Providencia) y Pacífico (departamento del Cauca), para apoyar el proyecto "Investigación científica hacia la generación de información y conocimiento de las zonas marinas y costeras de interés Nacional".	107.999.999	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
29	PS-094-2021	Servicios Implementación de acciones de restauración de manglar en la Ciénaga Grande de Santa Marta: Sector K22 sobre el canal Clarín y Sector Caleta del Tambor, en el marco del proyecto "Investigación Científica hacia la generación de información y conocimiento de las zonas marinas y costeras de interés de la nación Nacional".	750.693.930	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
30	SUM-122-2021	Suministro, instalación y adecuación de cuarto frío contenerizado para el LAB Cam.	207.923.850	INVERSIÓN BPIN MISIONAL; PROPIOS Servicios Prestados/ Gastos Generales
31	PSPN-148-2021	Servicios profesionales como Tecnólogo Naval en Hidrografía para el levantamiento batimétrico del área de la bahía de Cispatá, ciénagas adyacentes (Remedia pobres, Soledad, La Flotante y lagunas al sur de la misma, Coroza, Navío, Ostional, El Garzal) y un tramo de caño Salado y del río Sinú.	125.000.000	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
32	PS-157-2021	Servicio de Upgrade de licenciamiento VMWARE VSPHERE 7 STANDARD a VSPHERE 7ENTERPRISE PLUS FOR 3 PROCESSOR y curso de uso de herramientas de VMWAREVSPHERE con TANZU: Despliegue y Administración	105.415.150	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
33	CV-180-2021	Compra por parte de Invermar y la venta por parte del contratista de perfilador acústico de corriente y oleaje ADCP AWAC 1 MHz Cuatro haces requeridos para el programa GEO. incluye: Garantía de un año contra defectos de fabricación.	129.115.000	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
34	PS-190-2021	Servicios profesionales para el levantamiento de fotografías aéreas, adquisición de datos lidar y elaboración de ortofotografía para las áreas de la bahía de Cispatá y Ciénaga de la Caimanera.	363.188.000	INVERSIÓN BPIN MISIONAL

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
35	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos financieros para dar continuidad al monitoreo de localidad del aguay sedimentos en la zona marino-costera del departamento de La Guajira, mediante operación del nodo CORPOGUAJIRA de la REDCAM, y dar apoyo al fortalecimiento del sistema de gestión de calidad del laboratorio de CORPOGUAJIRA.	381.769.839	BPIN MISIONAL/INVERSIÓN; FUNCIONAMIENTO
36	OSPN-152-2021	Servicios profesionales como Economista como Auditor Interno de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020 - Requisitos de Calidad para la Generación de Estadísticas para la realización de auditoría interna en el marco de la Norma Técnica de la Calidad Estadística NTC PE 1000, para la operación estadística del Índice de Calidad de Aguas Marinas y Costeras - ICAM, en aspectos como: diseño metodológico, bases de datos y gestión de procesos.	7.000.000	INVERSIÓN BPIN Estadístico
37	OSPN-055-2021	Servicios profesionales como Economista, para asistencia en el proceso de documentación y preparación de las dos Operaciones Estadísticas: 1) Índice de erosión costera de Colombia y 2) Estadística sobre la condición de las áreas coralinas del Caribe y Pacífico colombiano, para la visita de auditoría por parte del DANE en cumplimiento de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020 y acorde con los Lineamientos para el Proceso Estadístico en el Sistema Estadístico Nacional 2020	44.000.000	INVERSIÓN BPIN MISIONAL
38	001-2021 (Invemar)	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo investigaciones sobre la biodiversidad en Colombia, mediante la instalación del primer laboratorio móvil de extracción de DNA del mundo.	3.951.451.722	FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN
Total muestra contratos 2021			13.864.578.804	

Fuente: Relación contratos y convenios Invemar 2021. Elaboró: Equipo Auditor.

Los contratos seleccionados, obedecen al criterio de estudio de los proyectos que se consideraron en la muestra del objetivo uno (plan de acción) y se incluyeron para determinar si efectivamente se ejecutaron en cumplimiento de la finalidad del proceso de investigación e inversión, permitiendo un buen uso del recurso, aunque para algunos su cuantía no es significativa dentro del universo de la contratación.

Contratación Laboral (Nómina) 2021

Además de la contratación de bienes y servicios reportada, el Instituto llevó a cabo Contratos laborales (Ley 50 de 1990), que pueden ser a término fijo o indefinido, los cuales son gestionados a través del grupo de Talento Humano, como resultado de lo anterior, mensualmente se liquidan 3 nóminas, así:

- **Funcionamiento:** Contratos laborales pagados con recursos de las Transferencias del Ministerio para funcionamiento.
- **Inversión:** Contratos laborales cancelados con recursos de los proyectos BPIN Misional y BPIN Estadístico.
- **Otros:** Contratos laborales que se cargan a los recursos de otras fuentes como son Recursos Administrados y Propios.

Seguidamente se presenta la relación de los recursos ejecutados por el Invemar en la vigencia 2021, por concepto de nómina (contratos laborales).

Cuadro No.3
 Contratos de Nómina
 Invemar 2021

Mes	Funcionamiento	Inversión (BPIN Misional y BPIN Estadístico) (en Pesos)	Otros Proyectos (Administrados y Propios) (en pesos)	Total Nómina (en pesos)
Enero	526.002.037	-	254.047.179	780.049.216
Febrero	75.418.195	87.590.787	234.602.884	797.611.866
Marzo	71.967.695	193.590.552	259.409.449	924.967.696
Abril	53.158.719	272.476.907	220.567.112	946.202.738
Mayo	425.242.695	329.934.458	238.386.669	993.563.822
Junio	14.379.102	362.738.807	186.863.559	963.981.468
Primas Junio	22.001.633	139.208.094	77.998.814	339.208.541
Julio	401.447.004	344.189.821	206.810.993	952.447.818
Agosto	386.621.858	390.805.393	196.772.998	974.200.249
Septiembre	387.318.997	377.272.270	226.253.956	990.845.223
Octubre	373.432.606	339.171.101	273.785.402	986.389.109
Noviembre	69.678.925	353.439.306	283.583.585	1.006.701.816
Diciembre	362.132.989	354.436.666	296.628.756	1.013.198.411
Primas Diciembre	103.318.403	156.522.765	120.860.600	380.701.768
Cesantías 2021	200.304.836	214.685.276	163.254.533	578.244.645
Intereses de Cesantías 2021	3.474.012	21.885.719	15.591.194	60.950.925
Total Pagado Anual	5.495.899.706	3.937.947.922	3.255.417.683	12.689.265.311

Fuente: Reporte de Nóminas Coordinación Administrativa y Financiera de Invemar 2021.

Elaboró: Equipo Auditor

Para determinar la muestra de los contratos laborales, se tomará del universo correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2021, cuyo valor asciende a \$1.977.179.880, determinando para la evaluación un porcentaje del 30% equivalente a \$593.153.964.

Los contratos seleccionados, obedecen al criterio de estudio de los proyectos que se consideraron en la muestra del objetivo uno (plan de acción) y se incluyen para determinar

si efectivamente, las vacantes fueron provisionados teniendo en cuenta la selección de personal con perfiles especializados acordes con los requerimientos específicos de cada investigación, así como también para verificar si responden adecuadamente a la identificación de la necesidad a satisfacer, permitiendo un buen uso del recurso.

Objetivo No. 3 Estudio contratos terminados 2021

Durante la vigencia 2021, el INVEMAR terminó 230 procesos contractuales, por \$10.625.414.263, de los cuales se analizarán 15 por \$2.316.103.497 equivalentes al 22% del total contratos terminados.

La selección de los contratos terminados objeto de estudio, se realizó teniendo en cuenta el criterio de los auditores, para lo cual se tomaron los valores más altos de la contratación y el tiempo disponible para adelantar la labor, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 4
 Muestra Contratación Terminada vigencia 2021 Invemar

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	FECHA FINAL	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
1	PS-005-2021	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado central tipo chiller, cambio de ductería en lámina galvanizada con aislamiento en ductwrap, incluye suministro de insumos, equipos, repuestos o partes cuando se requiera.	15/12/2021	217.405.265	BPIN FORTALECIMIENTO
2	SUM-012-2021	Suministro periódico de mantenimiento de jardines, paisajismo, zonas comunes, fumigación, lavado de reservorios de agua y mantenimiento de dispositivos hidrosanitarios, suministro de repuestos y equipos para el Instituto.	15/12/2021	129.541.575	INVERSIÓN BPIN FORTALECIMIENTO
3	SUM-021-2021	Suministro periódico de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de: (i) Equipos de aire acondicionado tipo mini Split; (II) Centrales; (III) Cuartos fríos; y (IV) sistemas de automatización de aire acondicionado central tipo chiller.	15/12/2021	139.980.000	INVERSIÓN BPIN FORTALECIMIENTO
4	PS-026-2021	Servicios de: 1) Mantenimiento impermeabilización cubiertas y pisos de cubierta, 2) Remate superior en persianas, 3) Mantenimiento y reparación canales cubiertas y 4) Correctivos y suministros.	30/06/2021	155.645.455	INVERSIÓN BPIN FORTALECIMIENTO

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	FECHA FINAL	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
5	PS-030-2021	Prestar los servicios de: I) Mantenimiento y pintura de muros, cielo rasos y estructuras de mesones, II) Mantenimiento y pintura de señalización de parqueaderos, vías y avisos preventivos, instalación de avisos y/o señales preventivas; III) Reparaciones y/o instalación de muros y cielos rasos, IV) Instalación de papel polarizado en ventanas y puertas y V) Mantenimientos correctivos, reparaciones, suministro de materiales e insumos afines al contrato, de conformidad con el anexo No. 1 de la invitación privada de fecha 25 de marzo de 2021.	30/11/2021	167.414.888	INVERSIÓN BPIN FORTALECIMIENTO
6	PS-032-2021	Prestar los servicios de: I) Mantenimiento de ventanas, barandas y puertas, (II) Mantenimiento de portones y puertas plegables motorizadas de bodegas y talleres, III) Mantenimiento de cortinas, y IV) Mantenimiento correctivos, reparaciones, suministro de materiales, equipos, insumos y repuestos afines al contrato.	10/12/2021	107.336.928	INVERSIÓN BPIN FORTALECIMIENTO
7	PS-034-2021	Servicio de transporte marítimo de personal científico para realización de un (1) crucero de prospección pesquera en el Pacífico colombiano, en el marco de las actividades del Convenio No. 260 de 2021 suscrito entre AUNAP e Invemar.	18/06/2021	200.000.000	ADMINISTRADOS PESCA CALAMAR 2021
8	SUM-037-2021	Suministro e instalación de estantería móvil y compactadores metálicos para la oficina de Archivo y Correspondencia de Invemar	7/08/2021	131.614.000	INVERSIÓN BPIN FORTALECIMIENTO
9	PS-092-2021	Servicio de transporte marítimo de personal científico para realización de un (1) crucero de prospección pesquera en el Pacífico colombiano, en el marco de las actividades del Convenio No. 363 de 2021 AUNAP.	19/09/2021	210.000.000	ADMINISTRADOS PESCA AUNAP 363- 2021
10	PS-101-2021	Servicios de: 1) Reparación e instalación de piso vinílico en laboratorio BEM, 2) Mantenimiento y reconstrucción de bordillos y andenes y 3) Mantenimiento y reconstrucción de cámaras de inspección eléctricas y sanitarias.	20/12/2021	165.456.410	INVERSIÓN BPIN FORTALECIMIENTO
11	PSPN-148-2021	Servicios profesionales como Tecnólogo Naval en Hidrografía para el levantamiento batimétrico del área de la bahía de Cispatá, ciénagas adyacentes (Remedia pobres, Soledad, La Flotante y lagunas al sur de la misma, Coroza, Navío, Ostional, El Garzal) y un tramo de caño Salado y del río Sinú.	15/12/2021	125.000.000	INVERSIÓN BPIN MISIONAL

	Nº DE ACUERDO	OBJETO	FECHA FINAL	VALOR (en pesos)	PROYECTO.
12	PS-170-2021	Servicios profesionales en sistemas de información geográfico para actualización mapa a 50 k de ecosistemas marinos someros en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Serrana, Quitasueño y Roncador., en el marco de las actividades del Convenio No. 628 de 2021 MADS-Invemar.	15/12/2021	98.435.076	ADMINISTRADO S Convenio No. 628-2021 MADS Seaflower Plus 2021
13	SUM-021-2020	Suministro periódico de servicio de mantenimiento preventivo a: (i) Equipo aire acondicionado; (ii) Cuartos fríos; (iii) Equipos de refrigeración; (IV) Sistema de automatización de la central de frío. Alcance: El servicio incluye suministro de equipos, insumos, materiales y partes que se requieran	31 de enero de 2021	106.873.900	INVERSIÓN BPIN FORTALECIMIENTO
14	OSUM-027-2020	Suministro periódico de combustible, lubricantes, repuestos, lavado de vehículos, llantería mantenimientos de aire acondicionado para vehículos institucionales lanchas y plantas eléctricas de propiedad del INVEMAR.	15 de diciembre de 2021	197.000.000	PROPIOS G- Generales (Salidas a Campo BPIN) Gastos Generales (F. S. CAMO Propios) ADMINISTRADO S Gastos Generales (Fondos Salidas REC. ADM)
15	CV-126-2020	Compra por parte de INVEMAR y la venta por parte del CONTRATISTA de una Estación Mete oceanográfica compuesta por: 1) Una (1) Plataforma Colectora de Datos Marca OTT, modelo NET 1000; 2) Un (1) Sensor de medición de caudal y nivel, tipo radar; 3) Una (1) Sonda de calidad del agua para la medición de Sólidos suspendidos; 4) Una (1) Sonda multiparamétrica para calidad del agua marca Hydrolab; 5) Un (1) Sistema de alimentación; y 6) Un (1) Gabinete en fibra de vidrio.	29/10/2021	164.400.000	ADMINISTRADO DS Corpamag 323-2020
		Total, muestra contratos liquidados 2021		2.316.103.497	

Fuente: Relación contratos liquidados vigencia 2021. Invemar.

Elaboró; Equipo Auditor.

Objetivo 4. Atender los derechos de petición asignados

En el desarrollo de la auditoría no se recibieron denuncias.

Objetivo 5. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la auditoría anterior, se suscribió plan de mejoramiento, dentro del cual se consideraron para la evaluación aquellos hallazgos que se encuentran directamente relacionados con el asunto o materia a auditar, así:

Hallazgo No. 5 - Respaldo Presupuestal (D3, F1)

El INVEMAR mediante CE No. 77977 de 08/01/2020 cancela la suma de \$1.647.626, adeudado a la contratista identificada con CC 57.441.433 por concepto de Liquidación de contrato laboral, soportando presupuestalmente con recursos de funcionamiento solamente la suma de \$527.038, mediante AFC11066 y FCE11405 expedidos el 27/12/2019 y cancelado en su totalidad por la cuenta MAVDT Funcionamiento 1160-6999-9740. La diferencia entre lo pagado y lo efectivamente presupuestado asciende a la suma de \$1.120.588, diferencia que no cuenta con respaldo presupuestal alguno.

Lo anterior evidencia falta de control y seguimiento en la constitución de las cuentas por pagar, ocasionando que se reflejen cifras inexactas al cierre presupuestal de la vigencia 2019.

Hallazgo No. 12 - Pago Servicio de Transporte - Asuntos Personales a Contratistas (D10, F3)

En la relación de archivos suministrados por el INVEMAR, FCE PROYECTO DE INVERSION, y el listado FCE-BPIN 2019, donde se relacionan las actividades del proyecto BPIN, en la actividad "1.4. BPIN MISIONAL", se encontró el FCE No.24327 del 20/09/2019, por \$725.000, cuyo tercero es el INVEMAR; en la descripción se encuentra registrado el siguiente concepto: *"RQM N° 64698 SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO A BARRANQUILLA PARA LA SUSTENTACION DE MAESTRIA DE LA INVESTIGADORA (...) A LA U. NORTE."*

En el archivo que suministró la entidad que contiene el Listado de Personal Inversión por Actividad, se encuentra la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.611.139, con Actividad: Personal VAR (ACT 1.2) y contrato a Término Fijo por 9 meses y 18 días (3 MESES BPIN VAR ACT 1.2 / 6 MESES 18 DIAS FAA-COLCIENCIAS).

Según las resoluciones por las cuales se ordenan los giros de recursos, estos deben ser utilizados únicamente para financiar las acciones incluidas en los proyectos formulados y presentados al Ministerio por el INVEMAR y no a gastos que no estén ni relacionados en el proyecto, y mucho menos de carácter personal.

Lo anterior evidencia falta de control y seguimiento en la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con cargo al Presupuesto de Inversión, inaplicabilidad de lo establecido en la Resolución del giro de los recursos, generando que se ejecuten en gastos que no guardan relación con el proyecto. Observación con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal por \$725.000

Hallazgo No. 13 - Constitución de Pólizas (D11)

Analizado el acuerdo contractual OS-021-19 de 27/03/2019, cuyo objeto es: *Prestar los servicios de: a) Mantenimiento y limpieza de jardines, plazoleta, terrazas verdes, tratamiento de plantas, poda y siembra de árboles en la sede principal de INVEMAR y b) Fumigación para voladores, rastreros y control de roedores en la sede principal de INVEMAR, y sedes Buenaventura y Chipatá (Córdoba); por un valor inicial de \$59.964.633 y una adición de \$29.000.000 para un total de \$88.964.633, se observa la omisión en la constitución de garantías que protegieran y respaldaran la correcta ejecución del contrato.*

Lo anterior, debido a la ausencia de control por parte del Instituto en la exigencia al contratista del lleno de este requisito, pudiendo generar incumplimiento del objeto contratado Observación con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 14 - Modificación del Valor Contractual (D12, F4)

El contrato CV-173-19 de 24/12/2019, cuyo objeto es *Compra por parte de INVEMAR y la venta por parte del CONTRATISTA de los siguientes equipos de cómputo: 23 Tipo escritorio Dell Optiplex 7070 16 GB, 15 Tipo escritorio Dell Optiplex 7070 32 GB, 6 WorkStation Precisión 7280, 2 Portátiles latitude 5300, 2 Tablets Samsung Galaxy TAB a 8" Plus LTE 32 GB, 51 Licencias Office Professional plus 2019, bajo la modalidad de comparación de ofertas por invitación privada.*

En su documento de análisis previo, establece unas necesidades de adquisición de equipos en cantidad y características que se plasman en el documento de invitación privada a oferentes y en respuesta a ésta, se allegan tres (3) cotizaciones ajustadas a las exigencias del Instituto, de las cuales INVEMAR escoge la propuesta más económica por valor de \$239.998.010, incluido IVA Habiéndose suscrito el respectivo contrato, conservando el mismo objeto señalado en el documento de análisis previo, pero con un valor de \$261.185.960, estableciéndose una diferencia de \$21.187.950, sin haberse observado documento de adición que justificara el aumento.

Lo anterior, por falta de diligencia en materia de planeación, insuficiente estudio de análisis previo de las necesidades reales de la entidad y falta de control y seguimiento al proceso de contratación, pudiendo generar resultados antieconómicos a la entidad. Observación con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$21.187.950.

Hallazgo No. 15 - Documento de Análisis Previos

Se pudo observar, que los documentos de análisis previos de los contratos PS-149-19, PS-086-19, CV-173-19, SUM-134-19, PS-016-19, CV-171-19, PS-045-19, CV-169-19, PS-40-19, PS-044-19, PS-065-19, OS-021-19, PS-069-19, OS-054-19, OSI-152-19, OSUM-168-19, CV-170-19, 00-174-19, OS-003-19, PS-014-18, OSUM-032-19, OCV-031-19 y OS-030-19 no tienen fecha de elaboración.

Situación causada por la falta de seguimiento y control a la elaboración de estos, generando desorganización e incertidumbre en la trazabilidad de las actividades de la etapa pre contractual, restándole importancia al principio de transparencia. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria.

Según lo informado por la Entidad, las acciones de mejora propuestas para estos hallazgos, a corte 31 de diciembre de 2021 se encontraban cumplidas en un 100%

En el desarrollo de la auditoría se verificará la efectividad de dichas acciones frente a los hallazgos objeto de la actuación.

1.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Cuadro No.5
Fuentes y Criterios de Evaluación

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO
GENERALES	
Constitución Política de Colombia	<p>Artículo. 209, determina: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.</p> <p><i>Artículo 267 Constitución Política: “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”.</i></p> <p>Artículo 269, establece: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas “.</p>
Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	<p>Artículo 23. De Los Principios en las Actuaciones Contractuales De Las Entidades Estatales.</p> <p>“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.</p> <p>Artículo 24. Del Principio de Transparencia. En virtud de este principio:</p> <p>“(…) 3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público,</p>

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO
GENERALES	
	permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política”.
Ley 84 de 1873	Código Civil Colombiano
Ley 29 de 1990	<i>Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.</i>
Ley 50 de 1990	<i>Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones</i>
Ley 87 de 1993	Normas de control interno de las entidades y organismos del estado y las normas que lo reglamentan y modifican.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. “DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDREIS", INVEMAR. El Instituto de Investigaciones Marinas de Punta Batín "José Benito Vives de Andreis", INVEMAR, establecimiento público adscrito mediante Decreto 1444 de 1974 al Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales Francisco José de Caldas, COLCIENCIAS, se denominará en adelante Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis", INVEMAR, cuya sede principal será la ciudad de Santa Marta, y establecerá una sede en Coveñas, Departamento de Sucre, y otra en la ciudad de Buenaventura, en el Litoral Pacífico...”
Ley 489 de 1998	Principios de la función administrativa. Artículo 38.- Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades: “(...)” “e. Los institutos científicos y tecnológicos” Artículo 68. “Entidades descentralizadas, (...)” Parágrafo 3.- “Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993”
Ley 610 de 2000, modificado con el Decreto Ley 403 de 2020	El Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, modificado con el Decreto Ley 403 de 2020, que estableció que: “Artículo 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: "Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO
GENERALES	
	por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.”
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal
Ley 734 de 2002	<p>Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos”.</p> <p>Artículo 23. La Falta Disciplinaria. <Modificado por la Ley 1952 de 2019> Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento</p>
Ley 1474 de 2011	<p>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>Artículo 74. “Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.</p> <p>Art. 83 funciones y responsabilidades del supervisor.</p>
Ley 1150 De 2007	<p>Artículo 30. De la contratación pública electrónica. “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional”.</p> <p>Art. 7°. De las garantías en la contratación. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos”.</p>
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio de Colombia

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO
GENERALES	
Decreto Ley 393 de 1991	Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnología.
Decreto 1276 de 1994	"Por el cual se organiza y reestructura el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis (INVEMAR)". En reglamentación de lo dispuesto en el literal e) del artículo 116 de la Ley 99 de 1993.
Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015	<p>Establece la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación, como el primer elemento obligatorio que debe contener los estudios y documentos previos. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.</p> <p>Artículo 4°. "Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año ...".</p> <p>Artículo 6°. "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente."</p> <p>Artículo 7°. "Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".</p> <p>"(...)".</p> <p>"Artículo 19. Establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el SECOP la publicación del proceso contractual".</p>
Decreto 1076 de 2015	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.</p> <p>Artículo 2.2.8.7.6.1. "Del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" -INVEMAR-. El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" -INVEMAR- es una corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas del derecho privado, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, organizada según lo dispuesto en la Ley 29 de 1990, en el Decreto 393 de 1991 y la Ley 99 de 1993." y s.s.</p>
Decreto 1072 de 2015.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO
GENERALES	
Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015	Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos
Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública	Artículo 2.2.21.3.4 “Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas. Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos”. (...) “Las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad Contractual en el SECOP utilizando la clasificación "régimen especial".”
Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R-7664, del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera	Principio de planeación en la contratación estatal: “...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO
GENERALES	
	costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.”
Resolución Orgánica No. 0665 de 2018 de la CGR.	Por la cual se actualiza el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición en la Contraloría General de la República y se deroga la Resolución Orgánica 6689 de 2012.
Resolución No. 042 del 25 de agosto de 2020 - CGR	Reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la CGR a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y otra información (SIRECI)
ESPECIFICOS	
Estatutos Invemar, 2005	Definen los parámetros de regulación del Instituto
GI-GCO-1 Versión 8 de 18/09/2020 Versión 9 de 24/08/2021	Guía para gestión contractual del Invemar 1. EL PROCESO CONTRACTUAL Y SUS PARTICIPES “El proceso contractual está compuesto por tres etapas: precontractual, contractual y post contractual, en las cuales el Grupo de Gestión Contractual, como área de apoyo, contribuye desde su conocimiento, a las áreas misionales, estratégica y de apoyo, para que realicen la gestión del contrato desde la etapa de planeación bajo los lineamientos del numeral 1.2. Régimen especial de contratación, asegurándose que los Documentos del Proceso expresen claramente las condiciones y forma de hacer seguimiento de las mismas, propendiendo por su efectividad. El proceso cuenta con un Instrumento transversal a todas las etapas denominado FT-GCO-4 Listado Maestro de Proveedores y Contratistas, y para para hacer parte de este, el interesado debe acreditar el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el AX-GCO-11 Documentos para trámite de acuerdos contractuales, y su permanencia dependerá del cumplimiento de los lineamientos del numeral 10 Reevaluación y seguimiento a proveedores y contratistas” “(...)” 3. Plan Anual de Adquisiciones 1. SUPERVISIÓN: 4.1. Funciones del supervisor. - Etapa Precontractual. “Participar como evaluador técnico, Participar como evaluador técnico, para tener un mejor entendimiento del proceso contractual, y poder verificar las calidades profesionales o técnicas de los participantes del proceso de selección, planear el tiempo que de mandará el acuerdo contractual, y prever los riesgos que puedan surgir, entre otros aspectos, que puedan incidir en la correcta ejecución del negocio jurídico”.

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO
GENERALES	<p>Hacer parte del Comité Evaluador conforme el numeral 2.4. de esta Guía.</p> <p>Etapa Contractual. “Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobre costos al acuerdo contractual. Justificar y solicitar las modificaciones o ajustes que requiera el acuerdo contractual.</p> <p>Verificar que el contratista u suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactada s inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario”.</p> <p>Etapa Post contractual. “Comprobar que los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos de calidad, cantidad, características y especificaciones contratadas.</p> <p>Para el caso convenios, verificar el cumplimiento a cabalidad de los compromisos adquiridos en los mismos.”</p> <p>5. Modalidades de Selección</p> <p>6. Modificación a los acuerdos contractuales</p> <p>7. Formas de pago</p> <p>8. Garantías contractuales</p> <p>9. Finalización y liquidación</p>
PR-GCO-5 Versión 8 de 27/11/2020	<p>Procedimiento Contratación Servicios Mínima cuantía</p> <p>Etapa precontractual</p> <p>Etapa contractual</p> <p>Etapa post contractual</p>
Directiva De Gastos Asociados a la Investigación – DR-DGI-SRA-FIN 09, 31 de enero de 2019, emanada del director general del Invemar	<p>Por medio de la cual se precisa lo relacionado con los gastos asociados a la investigación a cargo de los proyectos de recursos administrados.</p>
GI-CTA - 1 Presupuesto Versión 8 de 02/02/2019 Versión 9 de 07/01/2021 Versión 10 de 23/08/2021	<p>Guía de presupuesto</p>
PR-ADI-1 Versión 21 de 29/09/2020 Versión 22 de 01/03/2021 Versión 23 de 28/05/2021 Versión 24 de 02/12/2021	<p>Procedimiento Auditoría Interna</p>
DZ-ADI-1 Versión 1 de 01/08/2018	<p>Directriz de auditoría</p>
PR PLA 5 Versión 7 de 02/04/2020 Versión 8 de 26/11/2021	<p>Procedimiento Elaboración y seguimiento plan de acción</p>
Acta comité de gestión y desempeño del INVEMAR del 27 de enero de 2021	<p>El Plan de Acción anual de INVEMAR, es la herramienta de planeación que recopila de manera integrada todos los objetivos y proyectos a desarrollarse durante la vigencia en las áreas estratégica, misional y administrativa, así como los diferentes planes institucionales que dan cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, el Decreto 612 de 2018 y la Ley 1757 de 2015</p>

FUENTE DE CRITERIO	CRITERIO
GENERALES	
Procedimiento PR_PLA_5 Elaboración Y Seguimiento Plan De Acción.	Plan de acción anual: Documento que articula los objetivos y acciones de corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de la misión y los compromisos institucionales por parte del área de investigación, el área de apoyo y el área estratégica del INVEMAR.
Convenio 01 de 2021, celebrado entre el Invemar y la Corporación Regional Autónoma de San Andrés y Providencia – Coralina	El texto del convenio en todas sus partes y anexos

Elaboró: Equipo Auditor

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectaran o incidieran negativamente en el desarrollo y resultados de la auditoría.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Para la evaluación del control interno se tuvo en cuenta los macroprocesos de:

Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios, en los procesos de Programación, Formulación Ejecución, y el de Seguimiento y Monitoreo, Resultado e Impacto.

El Macroproceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, en los procesos de Selección de Proveedores y Formalización del Contrato, Estudios Previos y Pliegos de Condiciones, Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones, Supervisión E Interventoría y liquidación.

La evaluación del diseño de los controles tuvo en cuenta los diferentes componentes del control interno institucional, así como los diferentes riesgos y controles identificados a partir de la aplicación de pruebas de recorrido en los procesos direccionamiento estratégicos, gestión administrativa y financiera, gestión humana, gestión de investigación y contratación, igualmente con la identificación y evaluación de los riesgos de fraude.

El riesgo combinado y el riesgo de fraude promedio se ubicaron en un nivel Bajo.

La calificación final de control interno arrojó un puntaje de 1.239 que corresponde al rango Eficiente, sustentado en la efectividad de los controles implementados en los procesos y materias auditadas, exceptuando los relacionados con los siguientes riesgos:

- Que no se actualicen las herramientas de planeación.
- Que no se realice el Cargue oportuno y completo de la información contractual en SECOP II.

Cuadro No.6
Resultados de la Evaluación del Control Fiscal Interno
Invemar. Vigencia 2021

I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje		
A. Ambiente de control				16	1,875		
B. Evaluación del riesgo				15	1		
C. Sistemas de información y comunicación				13	1,153846154		
D. Procedimientos y actividades de control				14	1		
E. Supervisión y monitoreo				13	1		
Puntaje total por componentes				1			
Ponderación				10%			
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,121			
				Adecuado			
Riesgo combinado promedio				BAJO			
Riesgo de fraude promedio				BAJO			
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles			Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño			35,000	35,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad			32,000	42,000	1,313	70%	0,919
Calificación total del diseño y efectividad			1,119				
			Adecuado				
Calificación final del control interno			1,239				
			Eficiente				

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Formato Evaluación Control Fiscal Interno

Elaboró: Equipo Auditor CGR

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Incumplimiento Material - Conclusión (Concepto) con Reserva

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto, relacionados con su actividad misional y la efectividad de las inversiones en materia contractual teniendo en cuenta las necesidades identificadas no resulta conforme, frente a los criterios de materialidad cualitativa aplicados, fundamentados en los riesgos. En consecuencia, se emite un concepto de Incumplimiento Material Con Reservas.

Los resultados que soportan el concepto se precisan a continuación:

- El INVEMAR suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 815 -21 el 22 de noviembre de 2011 con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la participación de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Dirección General Marítima, para el desarrollo del proyecto denominado CRUCERO COORDILLERA BEATA, cuyo objetivo es Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” – INVEMAR, con el fin de desarrollar una evaluación ambiental por medio de un crucero de investigación para la declaratoria como área marina protegida como estrategia de restauración de paisaje de la Cordillera Beata en el Caribe colombiano. Duración de cinco meses, fecha de inicio el 26 noviembre 2021, por \$7.145.000.000.

Una vez desarrollado el procedimiento de auditoría, se pudo determinar que el Proyecto Cordillera Beata, convenio interadministrativo No 815 -21, no fue incluido en el plan de acción de la vigencia 2021, pese a haber iniciado el 26 de noviembre de esa anualidad. Esta situación quedó identificada en el hallazgo No. 1 del presente informe.

- Consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de verificar los documentos que conforman las etapas pre contractual, contractual y post contractual y cargue total de los documentos de los contratos y oportunidad en el registro de estos, se evidenció que el INVEMAR, no realizó el registro en el Sistema de la totalidad de los soportes generados en cada una de las etapas de los procesos. Esta situación quedó identificada en el hallazgo No. 2 del presente informe.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó 2 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene posible incidencia disciplinaria.

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA
Contralor Delegado para el Medio Ambiente

*Revisó: Lucía Mazuera Romero, Directora de Vigilancia Fiscal
Ana Emperatriz Cumplido Monterroza, Supervisora
Juan José Turbay Cure, Contralor provincial
Yolanda Meza Camera, Supervisora Encargada*

Elaboró: Equipo Auditor Gerencia Departamental Magdalena

Flujo de revisión del Informe:

Acta de Reunión Colegiatura 026 del 06 de junio de 2022.
Acta de Comité Sectorial: No 26 de junio 15 de 2022.

1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto.

Para conceptuar sobre el cumplimiento del Plan de Acción – PA del Invemar, vigencia 2021, se evaluaron aspectos como la aprobación y modificaciones del mismo por las instancias competentes, inclusión de todos los proyectos en el PA, su direccionamiento hacia el cumplimiento de la misión y funciones del Instituto; recursos necesarios y disposición oportuna por parte de las fuentes de financiación, correspondencia de los recursos ejecutados frente a las actividades programadas, inclusión de la totalidad de los gastos y su debida contabilización y soportes; verificación de los resultados alcanzados en la ejecución de los proyectos, determinando si se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental - PENIA y Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental – PICIA y del cumplimiento de los objetivos y cronograma de actividades.

Aprobación y modificación del plan de acción vigencia 2021.

El plan de acción del INVEMAR vigencia 2021, *“como herramienta de gestión que integra todos los objetivos y proyectos a desarrollarse durante la vigencia en las diferentes áreas de la entidad, tiene sustento en la normatividad establecida, Ley 1474 Ley anticorrupción, Ley 1757 de 2015, participación y rendición de cuentas y el Decreto 612 de 2018”*, fue construido mediante propuestas elaborados por los grupos de oficinas y los diferentes planes institucionales, revisadas y aprobadas, considerando las fichas bases y planes de acción de los respectivos proyectos, para pasar a una revisión final y compilación de información del plan de acción. En él se articulan 12 planes, de acuerdo con el Decreto 612 de 2018. Se verificó que estos se encuentran direccionados al cumplimiento de la misión y objetivos del Instituto.

El Plan de Acción del Instituto, fue revisado y aprobado en la sesión 14 del comité de gestión y desempeño del 27 de enero de 2021, divulgado mediante correo electrónico del 29 de enero de 2021 a todos los funcionarios y publicado en la página web de la entidad antes del 31 de enero de 2021, como indica la norma.

Durante la vigencia objeto de estudio, fue modificado en tres ocasiones considerando la necesidad de irse actualizando con la inclusión de nuevos proyectos, así como ajustes requeridos por la función pública; estas se encuentran soportadas en la versión 2 del 9 de marzo, versión 3 del 8 de julio y la versión 4 del 26 de noviembre de 2021 que incluye proyectos con corte al 8 de octubre. Todas las versiones se encuentran publicadas en la página web de la entidad.

Los recursos para la ejecución del plan están soportados en la información financiera presentada en las actas de junta directiva donde se publicaron los respectivos proyectos y en el POAI correspondiente, que correspondió a las Actas 111 del 9-12-2020 (Plan Operativo Anual de los proyectos), 114 del 05-08-2021 y 117 del 02-12-2021, verificándose la inclusión en el Plan de Acción de los proyectos objeto de la muestra que fueron suscritos durante la vigencia 2021, exceptuando el proyecto Crucero Cordillera Beata (aprobado en Acta 118 del 2022).

De conformidad con la normatividad aplicable, las modificaciones del Plan de Acción fueron elaboradas por la oficina de Planeación y aprobadas por el director general del INVEMAR, de acuerdo con las propuestas que elaboraron los grupos y oficinas según las fichas bases y planes de acción de los respectivos proyectos. Una vez aprobado el Plan de Acción Anual, fue divulgado a las partes interesadas.

El PA desagrega las actividades y metas de los proyectos presentados en Junta Directiva de manera general, estos obedecen a la misión y objetivos del instituto.

Porcentaje de Cumplimiento del Plan Anual de Acción.

Una vez desarrollado el procedimiento de auditoría, se pudo determinar que, de los 7 proyectos evaluados en la muestra, se determinó que el proyecto Cordillera Beata, convenio interadministrativo No 815 -21, no fue incluido en el plan de acción de 2021, los restantes sí se encontraron registrados.

Una vez revisados los resultados obtenidos en la ejecución los proyectos de la muestra, mediante los seguimientos periódicos realizados e informes anuales presentados por el INVEMAR, se pudo establecer que, se encuentran enmarcados en los lineamientos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, PENIA y PICIA, tal como se observa en el cuadro No. 7.

Cuadro No.7
Articulación Plan de Acción, PND y PICIA Invemar 2021

NOMBRE PROYECTO	PND	PROGRAMA PENIA	Línea PICIA	RESULTADOS ESPERADOS
UNEP Plásticos	A. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo: "Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático"	Innovación, desarrollo y adaptación de tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir o mitigar los impactos ambientales de las actividades socioeconómicas	Desarrollo de alternativas productivas sostenibles y apoyo a mercados verdes.	Recopilar datos nacionales y de las ciudades sobre los plásticos y la contaminación por plásticos y apoyar el desarrollo de una evaluación de referencia, en las seis ciudades objetivo. Resumir las principales conclusiones y mensajes clave de los informes de evaluación de referencia para la comunicación en los talleres de consulta con las partes interesadas nacionales y de las ciudades. Apoyar la mejora de los informes de referencia sobre la base de la información recibida de las partes interesada nacionales y de las ciudades. Apoyo a UNEP en la elaboración de secciones pertinentes del documento del proyecto.

NOMBRE PROYECTO	PND	PROGRAMA PENIA	Línea PICIA	RESULTADOS ESPERADOS
Estudio Línea Base OFFSHORE 2021 AMB.	Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo: "Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación"	Caracterización de la estructura y dinámica de la base natural del país	Coordinación y contribución para la consolidación y avance del Inventario Nacional de la Biodiversidad (flora, fauna y microbiota).	Temática 1. Llevar a cabo la caracterización ambiental del bloque de exploración GUA OFF 13 ubicado en frente del departamento de La Guajira (Caribe colombiano) Temática 2. Mapas de sensibilidad ambiental a hidrocarburos (MSA-HC) Temática 3. Generar una caracterización ambiental del área de Cañón de Sanquianga frente al departamento de Cauca (Pacífico colombiano)
SOCPRO Colombia	Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones	Evaluación y seguimiento de la política y la gestión ambiental	Análisis comparativo de enfoques, modelos y estrategias de política, gobernanza y gestión ambiental.	Apoyo normativo basado en evidencias mediante la evaluación de los marcos propicios entre la protección social y la pesca y la acuicultura. Fortalecer los mecanismos para recuperación de los medios de vida y resiliencia de los pescadores y acuicultores a pequeña escala y sus familias frente a las crisis covariables Cooperación Sur-Sur y triangular y difusión de los resultados para compartir la experiencia adquirida en la ampliación de los programas de protección social para responder a las crisis de covariables en el sector pesquero y de la acuicultura.
Carbono Azul	Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo: "Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación"	Conservación y restauración del patrimonio ambiental del país	Generación de conocimiento y estrategias para la restauración de ecosistemas componentes degradados.	Levantar la información biofísica requerida para la estimación de carbono orgánico en biomasa aérea y necromasa en sitios priorizados. Estimar la cantidad de carbono orgánico, almacenado en suelo (MgCorg/ha), a profundidad mínima de 50cm, dividida en tres estratos de profundidad (0-15cm, 15-30 cm y 30-50 cm). Generar recomendaciones para el monitoreo de carbono en el ecosistema de manglar
Fortalecimiento del sistema de operaciones estadísticas ambientales del INVEMAR	Los indicados en el POA	Producción y gestión de información técnica y científica en el SINA	Apoyo a la consolidación de los componentes temáticos y territoriales del Sistema de Información Ambiental, SIAC, y sus interrelaciones.	Perfeccionar el levantamiento y procesamiento de información marina y costera apuntando a la certificación de su calidad estadística. Optimizar los repositorios de datos orientándolos hacia la mejora en la difusión de productos de información.
Investigación científica hacia la generación de información y conocimiento de las zonas marinas y costeras de interés de la nación	Los indicados en el POA	Aplica a todos los programas	Aplica a todas las líneas	Ampliar el conocimiento científico acerca del entorno biofísico y socio económico de las zonas marinas y costera. Aumentar las capacidades científicas y técnicas para producción de información marina y costera. Comunicar la información marina y costera de forma interoperable y accesible.

Fuente: INVEMAR Elaboró: Equipo Auditor

De la información suministrada por el INVEMAR se obtuvo que, durante el 2021, logró avanzar en las líneas de investigación y metas del Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental – PICIA, obteniendo de manera general un porcentaje de cumplimiento de 92.9%, en 38 líneas de investigación, 40 metas y 44 indicadores que lograron cumplirse al 100%.

Las metas e indicadores aplicables para el seguimiento y evaluación se construyeron a partir de los programas y líneas de investigación, de manera que se relacionan y articulan entre sí, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Ambiente e Institutos de investigación y en concordancia con el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA y el Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental - PICIA, de tal forma, que permiten evidenciar el aporte a la producción de conocimiento e información, como base para la formulación, evaluación o ajuste de las políticas ambientales. Vale la pena anotar que los proyectos de la muestra evaluados no cuentan de manera individual con indicadores que permitan medir su aporte al Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental – PICIA.

El INVEMAR, como herramienta de medición diseñó indicadores, acordados con la fuente de financiación de cada proyecto en particular. El Plan de Acción anual del INVEMAR, que contiene los proyectos, en términos generales logró un desempeño del 91%.

En el plan de acción anual del Instituto se evaluaron, los productos comprometidos y alcanzados para los 7 proyectos de la muestra, como se presenta a continuación:

Cuadro No.8
Indicadores de Cumplimiento por Proyecto

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRODUCTOS COMPROMETIDOS	% ESPERADO	% ALCANZADO
Convenio De Cooperación No.001-2021	Carbono Azul	1. Plan de trabajo e Informe de salida de campo 2. Foto-memoria salida de campo 3. Informe técnico de avance con datos carbono azul 4. Informe de resultados obtenidos y recomendaciones de pasos a seguir para análisis finales de carbono azul, conservación y manejo	65%	100%
BPIN Estadístico	Fortalecimiento del Sistema de opresiones estadísticas ambientales del Instituto de Investigaciones marinas y costeras – Invemar - Nacional	1. Documentos con Informes de monitoreo elaborados. 2. Bases de datos de monitoreo ambiental actualizadas. 3. Laboratorios mejorados y dotados	100%	100%
BPIN Estratégico	Investigación científica hacia la generación de la información y conocimiento de las zonas marinas y costeras de interés de la Nación-BPIN Invemar	1. Documentos de investigación para la gestión de la información y el conocimiento ambiental 2. Laboratorios mejorados y dotados. 3. Colecciones biológicas. 4. Personas formadas en Ciencias marinas. 5. Sistema de Información Ambiental Marino en funcionamiento. 6. Publicaciones	100%	100%

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRODUCTOS COMPROMETIDOS	% ESPERADO	% ALCANZADO
		7. Informes trimestrales y final del proyecto.		
Orden de compra GRMS 350137	SocPro Colombia	1. Diseño e implementación de un (1) modelo de encuesta llevada a cabo en las zonas piloto de pesca y acuicultura del proyecto. 2. Tres documentos. 3. Mesas de trabajo con presencia del grupo interinstitucional de protección social, tomadores de decisión, líderes del sector pesquero y otros actores relevantes para avanzar en la agenda de elaboración y cumplimiento de políticas públicas de protección social para el sector de la pesca y de la acuicultura a pequeña escala. 4. Un (1) Informe final técnico y financiero	34%	19%
Acuerdo De Financiación A Pequeña Escala SSFA / 2021/4058	UNEP Plásticos	1. Datos nacionales de Colombia y datos municipales de Cartagena y Barranquilla 2. Datos nacionales de Panamá y datos municipales de Ciudad de Panamá y Colón 3. Datos nacionales de Jamaica y datos municipales de kingston y Montego Bay 4. Resumen de las principales conclusiones y mensajes de los informes de evaluación de referencia 5. Evaluaciones de referencia actualizadas basadas en la información recibida de los interesados nacionales y municipales 6. Apoyo para evaluar los indicadores básicos de los beneficios ambientales mundiales (GEB) 7. Aportaciones a las secciones pertinentes del documento del proyecto	100%	100%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 815 -21	Crucero Cordillera Beata	1. Documento de avance con el análisis de información secundaria. 2. Documento de avance con los resultados preliminares obtenidos del crucero de investigación. 3. Documentos síntesis con la propuesta de declaratoria del área marina protegida de la Cordillera Beata en el Caribe colombiano.	6%	5%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 265 -21	Estudio Línea Base OFFSHORE 2021	1. Un documento con el Estudio Ambiental Estratégico para el área GUA OFF 13. 2. Mapas de sensibilidad ambiental a hidrocarburos (MSA-HC). 3. Un documento con el análisis preliminar de los aspectos generales biológicos, oceanográficos y geomorfológicos en el área del Cañón de Sanquianga, Pacífico colombiano. 4. Informe Técnico y de Gestión y Financiero Final (ITF), que contenga la totalidad de los productos comprometidos en cada una de las temáticas propuestas.	100%	100%

Fuente: Plan de Acción Anual, INVEMAR 2021

Elaboró: Equipo Auditor

En conclusión, de los 7 proyectos objeto de estudio, el porcentaje de cumplimiento en el Plan de Acción 2021 del INVEMAR, fue en promedio del 87%.

Cumplimiento de los Objetivos y Cronograma.

Verificados los productos planeados correspondientes a la vigencia 2021 y las fuentes de financiación, se determinó que para los 7 proyectos evaluados se establecieron las tareas a desarrollar, siendo incluidas en los planes de acción con que cuenta cada proyecto en particular, permitiendo medir el desempeño y grado de cumplimiento a través de los seguimientos realizados, que se encuentran debidamente documentados.

Se constató que los 7 proyectos evaluados se enmarcan dentro de los objetivos y misión del INVEMAR, cumpliendo con las metas y resultados. Para los casos que no alcanzaron lo programado, se evidenciaron las justificaciones y soportes documentales correspondientes.

En lo que respecta a los proyectos de Cordillera Beata, Carbono Azul y SocPro Colombia, si bien iniciaron en la vigencia 2021, tienen su mayor ejecución y finalización en año 2022, momento donde se podrá evaluar el logro e impacto.

Información de Mejora

De la evaluación documental se concluye que en los proyectos terminados se contó con información de mejora para la retroalimentación del Instituto, así:

El proyecto ESTUDIO LINEA BASE AMB. OFFSHORE 2021, presentó un balance positivo y de satisfacción de los resultados, quedando consignados en el Acta No. 8 de diciembre 30 de 2021 del comité coordinador y operativo del convenio.

Para el proyecto UNEP PLÁSTICOS, funcionaria de la UNEP diligenció encuesta de satisfacción de gestión de proyectos.

En los proyectos de inversión BPIN ESTRATEGICO Y BPIN OPERACIONES ESTADÍSTICAS se determinó que estos no contemplan en su planeación, ni dentro de las obligaciones establecidas en las Resoluciones de giro del Minambiente este tipo de actividades.

Con relación a los proyectos SOCPRO COLOMBIA, CARBONO AZUL_SAI 2021 y CORDILLERA BEATA tiene fecha de finalización en 2022, por lo que, a 31 de diciembre de 2021, no se contaba aún con encuestas de satisfacción para la retroalimentación.

De todo lo anterior se concluye que los proyectos de la muestra terminados durante la vigencia auditada contaron con información de mejora para la retroalimentación del Instituto.

Entrega de Informes de Contratistas

En lo concerniente con la entrega de la documentación producida por los contratistas al finalizar sus labores, se evaluaron para Carbono Azul-SAI, 6 contratos por \$52.882.814; BPIN Operaciones Estadísticas, 12 contratos por \$237.493.091,24, BPIN Estratégico 21 contratos por \$545.377.513; en lo relacionado con SOCPRO, UNEP Plásticos, Cordillera Beata y Línea Base, 12 contratos por \$380.632.463, concluyéndose que efectuaron la entrega de los documentos e informes generados con ocasión de los contratos y de acuerdo con los productos comprometidos.

Reprocesos en la realización de actividades.

Con la información suministrada por la entidad, se verificaron los reprocesos y reprogramaciones efectuados en la realización de actividades de los 7 proyectos seleccionados en la muestra, que pudieran generar mayores costos económicos y de tiempo y se pudo establecer que:

- En los proyectos SOCPRO, UNEP Plásticos y Cordillera Beata no se presentaron reprocesos ni reprogramaciones de productos.
- En lo relacionado con el Proyecto Carbono Azul SAI se observó que no se presentaron reprocesos, ni costos económicos adicionales. En cuanto a las reprogramaciones, se pudo determinar que se efectuó una, debidamente justificada.
- Para los proyectos BPIN, tanto el Estadístico, como el Estratégico en la vigencia 2021, se desarrollaron en el marco del tiempo y presupuesto estipulados en la Resolución 061 de 2021 y Resolución 176 de 2021 por las cuales se ordenó el giro de recursos al INVEMAR, con cargo al presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente, no se identificaron reprocesos que hubieran generado costos económicos o de tiempo.

Ahora bien, en lo relacionado con las reprogramaciones para los proyectos BPIN, el Formato utilizado para el seguimiento trimestral es el suministrado por el Ministerio del Medio Ambiente, en donde se registraron principalmente los avances en los resultados esperados, indicadores y la ejecución financiera, no evidenciándose reprogramaciones.

- En cuanto al Proyecto Estudio Línea base ambiental OFFSHORE 2021, se llevaron a cabo dos reprogramaciones, debidamente soportadas. No se llevaron a cabo reprocesos

Se concluye que no se efectuaron reprocesos en los 7 proyectos evaluados y la reprogramación evidenciada se encontraron debidamente soportadas y documentadas.

Diseños e implementación de indicadores de medición del cumplimiento del plan de acción anual.

La Oficina de Planeación hace entrega de las evaluaciones institucional con las cuales se presentan los grados de cumplimiento del Plan de Acción por las diferentes áreas, tales como la administrativa, misional y estratégica del Invemar. Esta información, le permite a la entidad validar cuantitativamente la gestión del Instituto de acuerdo con el cumplimiento de las actividades que se programaron cada año en los proyectos e identificar las variaciones anuales, mostrando algunas restricciones causadas por COVID 19 durante el año 2021; sin embargo, alcanzaron una calificación de gestión de 96.5

De acuerdo con la evaluación institucional del Invemar, se identificó el cumplimiento de los proyectos establecidos en el Plan de Acción, a través de los programas de investigación establecidos en el Instituto, los cuales son Biodiversidad y Ecosistema Marinos – BEM, Calidad Ambiental Marina – CAM, Valoración y aprovechamiento de los recursos marinos y costeros - VAR, Geociencia Marinas – GEO.

Los resultados porcentuales arrojados fueron:

- Cumplimiento objetivo por Programa y Gestión del Área misional año 2021: 95%.
- Cumplimiento objetivo por grupo de la SRA 2021, Planes de acción Grupos / AYC – Subdirección administrativa: 96.6%
- Cumplimiento objetivo oficinas DGI 2021, Planes de acción Oficinas de la Dirección general: 99.2%

Es así como la Calificación de la Gestión presentada por la entidad se enmarca en el rango Muy Alto, arrojando un porcentaje obtenido para el año 2021 de 96.5%.

Se concluye que la entidad implementó y diseñó como herramienta de medición los grados de cumplimiento del Plan de Acción para las diferentes áreas, tales como la administrativa, misional y estratégica del Invemar; así mismo en proyectos y programas de investigación para la Coordinación de Investigaciones e informaciones y la Coordinación de Servicios Científicos y los planes de acción de los Grupos de la Subdirección Administrativa, Archivo y Correspondencia; y las oficinas de la Dirección General; que permitió determinar el cumplimiento del Plan Acción Anual, así mismo se estableció que la entidad efectuó los seguimientos a dicho Plan de Acción y la frecuencia con que se realizaron.

Frecuencia de los seguimientos a los proyectos y su efectividad.

En cuanto a UNEP PLASTICOS, proyecto iniciado el 22 de junio, se realizaron dos seguimientos, no se materializaron riesgos y se logró la entrega de productos a un 100% con corte a 31 de diciembre.

Para el proyecto LINEA BASE AMBIENTAL, el cual inició el 16 de julio, se establecieron dos seguimientos, siendo el último con corte a 31 de diciembre y que evidencia el cumplimiento del 100% de las 3 temáticas del proyecto.

El Proyecto Cordillera Beata inició el 26 de noviembre de 2021 contó con seguimiento a 31 de diciembre de 2021 con un avance del 5% como consta en el formato de planeación y seguimiento FT-PLA-13.

El proyecto SOCPRO inició el 8 de octubre de 2021 y tiene fecha de finalización 30 de septiembre de 2022, contó con seguimiento a corte 31 de diciembre. Las metas de este tuvieron un avance parcial en las actividades dirigidas a la evaluar los marcos normativos de la protección social para la pesca y la acuicultura; y en la definición de actores para la conformación de un grupo interinstitucional de protección social. Mediante el seguimiento realizado se pudo determinar y evaluar el curso del proyecto, así como medir su avance.

Por su parte, una vez verificados los seguimientos efectuados a los Proyectos Carbono Azul SAI; BPIN Estadístico y Estratégico, tenemos que:

INFORME CARBONO AZUL SAI. En el proyecto evaluado, basado en la Planeación y seguimiento, se presentó un período de reporte del 06 de octubre a diciembre 2021, reflejando una fecha de corte 31-12-2021, con un avance del proyecto en un 64%.

INFORMES BPIN OPERACIONES ESTADISTICAS 2021 y BPIN ESTRATEGICO. Basados en los seguimientos a la gestión se evidenciaron 4, de forma trimestral, efectuados en el seguimiento periódico del POA.

Se concluye que los 7 proyectos de la muestra contaron con el seguimiento periódico, con una frecuencia trimestral, el cual se encuentra documentado en los formatos y actas establecidos por el INVEMAR y permiten evidenciar la efectividad de la gestión realizada.

Los seguimientos fueron efectivos ya que evidenciaron la toma de medidas de ajuste por parte de los intervinientes en los proyectos, de tal forma que, donde se requirió, como es el caso del Proyecto Estudio línea base OFFSHORE 2021, se originaron modificaciones en las actividades del plan de acción, firmas de otrosí con la fuente, reprogramaciones y redefinición de alcance, logrando conservar el impacto de los proyectos y el cumplimiento de sus objetivos.

La revisión del Plan de Acción del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR, se complementó con el análisis de la asignación de recursos a los 7 proyectos objeto de estudio, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro No.9
Ejecución Presupuestal Proyectos Plan de Acción Invenmar 2021

FUENTE	NUMERO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION	NOMBRE PROYECTO	APROPIACIÓN INICIAL 2021 (Cifras e pesos)	EJECUCIÓN 2021 (cifras en Pesos)	% de Ejecución
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura (RA Internacional)	Orden de Compra GRMS	8/10/2021	SocPro Colombia	360.000.000	256.520.586	71
El programa de las Naciones unidas para el medio ambiente (RA Internacional)	Acuerdo de Financiación	22/06/2021	UNEP Plástico	168.256.350	168.230.190	100
Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (RA Público)	Convenio Interadministrativo	22/11/2021	Crucero Cordillera BEATA	7.145.000.000	6.836.819.081	96
Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés Santa Catalina (RA Público)	Convenio de Cooperación	6/10/2021	Carbono Azul-SAI	627.968.000	300.240.444	48
Agencia Nacional de hidrocarburos (RA Público)	Convenio Interadministrativo	16/04/2021	Estudio Base	2.400.000.000	1.860.438.297	78
Trans. Minambiente BPIN Estadístico	BPIN Misional		Fortalecimiento del sistema de operaciones estadísticas ambientales del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras	800.000.000	800.000.000	100
Trans. Minambiente BPIN Investigación Científica	BPIN Estratégico		Investigación científica hacia la generación de información y conocimiento de las Zonas Marinas y Costeras de interés de la nación -BPIN Invenmar 2019	11.361.521.543	10.566.013.168	93
Totales				22.862.745.893	20.788.261.766	91

Fuente: Ejecución Presupuestal Invenmar 2021.

Elaboró: Equipo Auditor

Incorporación Presupuestal.

En el desarrollo de la revisión de los 7 proyectos objeto de la muestra, se realizó la comparación con las propuestas técnico económicas que el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR presentó a las distintas fuentes de financiación, determinándose que los recursos ejecutados corresponden a las actividades programadas y contratos y convenios pactados, incluyendo la totalidad de los gastos, debidamente presupuestados, contabilizados, soportados y pagados por el valor efectivamente comprometido, reposando en las carpetas del Instituto los documentos que dan cuenta de ello.

Analizado el presupuesto de los 7 proyectos de la muestra evaluada, se establecieron las ejecuciones presupuestales a corte 31 de diciembre de 2021, para cada uno de ellos, así: Estudio Línea Base OFF SHORE 78%, Carbono Azul 48%, este proyecto inició el 6 octubre 2021, teniendo prorroga hasta el 30 de marzo 2022; SocPro Colombia se ejecutó el 71%; UNEP Plástico 100%; Cordillera Beata 96%; BPIN Estadístico 100% y BPIN Estratégico 93%.

Las actas de Junta Directiva de la entidad presentan de forma general aspectos relacionados con políticas, planes generales y programas, según funciones de competencia de ese Órgano, aprobando los presupuestos de los proyectos acorde con las diferentes fuentes de financiación.

Los recursos que se ejecutan en los proyectos deben ser dispuestos oportunamente por cada una de las fuentes de financiación, de manera que se pueda realizar las actividades programadas en las fechas establecidas. En desarrollo de la auditoría se solicitó la certificación de ingresos de recursos asociados a los proyectos de la muestra, expedida por la Tesorera del Instituto, en la que se evidencia que las fechas de desembolso coinciden con las pactadas.

Como resultado del desarrollo de este objetivo específico se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de auditoría.

HALLAZGO N.º 1. Proyecto Cordillera Beata en Plan de Acción (A).

En el Plan de Acción 2021 del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras – INVEMAR, no se incluyó la totalidad de los proyectos suscritos e iniciados en esa vigencia. Se evidenció que el proyecto denominado Crucero Cordillera Beata, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 815, suscrito el 22 de noviembre de 2021 e iniciado el 26 de ese mismo mes y año, no se registró en el Plan de Acción Anual 2021, sino en el correspondiente a la vigencia 2022.

CRITERIOS

La Ley 1474 de 2011. Artículo 74, prescribe, *“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.*

“(…)”

Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.3.4 consagra, *“Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas. Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales”*.

Acta comité de gestión y desempeño del INVEMAR del 27 de enero de 2021 cita, “El Plan de Acción anual de INVEMAR, es la herramienta de planeación que recopila de manera integrada todos los objetivos y proyectos a desarrollarse durante la vigencia en las áreas estratégica, misional y administrativa, así como los diferentes planes institucionales que dan cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, el Decreto 612 de 2018 y la Ley 1757 de 2015”.

MANUAL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL (MIGO). Procedimiento PR_PLA_5 ELABORACION Y SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION. “Plan de acción anual: Documento que articula los objetivos y acciones de corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de la misión y los compromisos institucionales por parte del área de investigación, el área de apoyo y el área estratégica del INVEMAR”.

CONDICIÓN

El INVEMAR suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 815 -21 el 22 de noviembre de 2011 con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la participación de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Dirección General Marítima, para el desarrollo del proyecto denominado CRUCERO COORDILLERA BEATA, cuyo objetivo es Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” – INVEMAR, con el fin de desarrollar una evaluación ambiental por medio de un crucero de investigación para la declaratoria como área marina protegida como estrategia de restauración de paisaje de la Cordillera Beata en el Caribe colombiano. Duración de cinco meses, fecha de inicio el 26 noviembre 2021, por \$7.145.000.000.

Una vez desarrollado el procedimiento de auditoría, se pudo determinar que el Proyecto Cordillera Beata, convenio interadministrativo No 815 -21, no fue incluido en el plan de acción de la vigencia 2021, pese a haber iniciado el 26 de noviembre de esa anualidad.

CAUSA

Lo anterior, causado por deficiencias en la planeación realizada por el INVEMAR, a través de esta herramienta de gestión, “Plan de Acción”, que debe contener, con la oportunidad

requerida, todos los objetivos, proyectos y acciones a desarrollarse durante la vigencia, con su respectiva asignación presupuestal, orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como su misión y visión.

EFECTO

La situación encontrada genera incertidumbre sobre la consistencia de la información sobre los proyectos de la vigencia objeto de estudio, materializando el riesgo de no actualización de las herramientas de planeación Plan de Acción Anual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio DGI-SRA-SCI-PLA-GCO-ADI-617 del 25 de mayo, recibido el 27 de mayo, el INVEMAR respondió:

“Tal como lo referencian, anualmente el INVEMAR elabora antes del 31 de enero de cada año el plan de acción anual (PAA). Este se construye considerando entre otros muchos aspectos contenidos en la Ley y normatividad aplicable al Instituto, los proyectos de investigación que a la fecha están en ejecución o a punto de empezar, es decir, que se conocen de manera certera sus características específicas como nombre, monto, fuente de financiación, objetivos, etc. El PAA, si bien es el derrotero de actividades puntuales para el año, debe adaptarse a los cambios que pudieran presentarse. En el año 2021 el INVEMAR, en cumplimiento a lo anterior, como buena práctica e incluso más allá de lo establece la normativa, realizó cuatro versiones del PAA: la primera de ellas elaborada el 28 de enero, la segunda el 17 de febrero, la tercera el 23 de junio y por último la cuarta el 27 de octubre. Como es claro, al corte de la cuarta versión aún no se conocía el mandato presidencial para el proyecto Crucero Cordillera Beata el cual se iniciaría un mes después, es decir, el 26 de noviembre de 2021.

*Sin embargo, lo anterior no debe impedir de ninguna forma la ejecución de proyectos, toda vez que el tema fundamental de este en particular, el proyecto Crucero Cordillera Beata, es ampliar las áreas marinas protegidas (AMP) tal como su objetivo lo indica: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” – INVEMAR, con el fin de Desarrollar una evaluación ambiental por medio de un crucero de investigación para la **declaratoria como área marina protegida** como estrategia de restauración de paisaje de la Cordillera Beata en el Caribe colombiano”, lo cual está previsto en el Plan Cuatrienal de Investigación (PICIA - fila 27 del archivo “consolidado seguimiento PICIA 2021” remitido al equipo auditor) dentro de la línea de investigación “Identificación y caracterización de comunidades bióticas, ecosistemas estratégicos y nuevas áreas protegidas” y en el Plan Estratégico de Investigación Ambiental (PENIA) del Sistema Nacional Ambiental (SINA), que son los marcos de actuación de los institutos de investigación del SINA en cuanto a la planeación de sus actividades conforme el ARTÍCULO 2.2.8.8.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Así las cosas, el proyecto*

Crucero Cordillera Beata sí estaba dentro de las acciones previstas por el INVEMAR a desarrollar como parte de su objeto misional, enmarcado en el PICIA y en el PENIA.

Así mismo se reitera lo informado al equipo auditor en una de sus visitas presenciales, de que el proyecto Crucero cordillera Beata está incorporado en el plan de acción anual 2022 (Ver fila 168 del plan de acción dispuesto en la web INVEMAR | Colombia 50% Mar) considerando que este proyecto desarrollaría sus actividades principalmente en 2022, es decir que para la vigencia 2021 solo fueron 35 días y en 2022 son 116 días de ejecución) con lo cual se demuestra que el riesgo indicado por el equipo auditor no se materializó ya que la herramienta de planeación plan de acción 2022 se actualizó para incluir la información del proyecto Crucero Cordillera Beata y durante el 2021 esta iniciativa estuvo respaldada por el PICIA y el PENIA. Por otra parte, en sesión extraordinaria de Junta Directiva de 5 de noviembre de 2021, una vez el Instituto tuvo conocimiento del mandato, se presentó para su conocimiento y aprobación, la meta presidencial adquirida por el país en la COP de Cambio Climático realizada en Glasgow, Inglaterra, a finales de octubre de 2021, para la aplicación de las áreas marinas protegidas en un 30% al 2022. (Anexo 1)

Adicionalmente, y en concordancia con los mecanismos de seguimiento institucional, es importante mencionar que este proyecto se incorporó a la gestión y ejecución de los proyectos de la vigencia 2021 mediante la evidencia del seguimiento a su plan de acción al corte 31 de diciembre de 2021 el cual fue entregado al equipo auditor de la Contraloría en respuesta al requerimiento 2022EE0051313 en el ítem 8.9, con un porcentaje de avance del 5% considerando el tiempo de ejecución al cierre de la vigencia. Así mismo este proyecto hizo parte de la lista de proyectos incorporada a la evaluación institucional, evidenciado en la entrega hecha al equipo auditor del ítem 2 en respuesta al requerimiento 2022EE0012296 con el documento denominado “Informe Evaluación Institucional 2021” página 4. De igual forma se entregó al equipo auditor en el ítem 7F del requerimiento 2022EE0051313 el informe al corte diciembre 31 de seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigación en donde en la página 9 se evidencia que el proyecto Crucero Cordillera Beata estuvo incluido y fue revisado por la oficina de planeación”.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

El Equipo Auditor no desconoce lo expuesto por el Instituto. Se destaca lo señalado en la Respuesta, “El PAA, si bien es el derrotero de actividades puntuales para el año, debe adaptarse a los cambios que pudieran presentarse”, así como debe adaptarse a los cambios, debe actualizarse de igual manera, de forma que contenga todos los proyectos de la vigencia.

En el Acta comité de gestión y desempeño del INVEMAR del 27 de enero de 2021 aparece: “El Plan de Acción anual de INVEMAR, es la herramienta de planeación que recopila de manera integrada todos los objetivos y proyectos a desarrollarse durante la vigencia en las áreas estratégica, misional y administrativa, así como los diferentes planes institucionales que dan cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, el Decreto 612 de 2018 y la Ley 1757 de

2015” y el Proyecto Cordillera Beata hizo parte de los suscritos en la vigencia objeto de estudio e inició su desarrollo en esa misma vigencia.

Si bien esta iniciativa estuvo respaldada por el PICIA y el PENIA y la herramienta de planeación plan de acción 2022 se actualizó para incluir la información del proyecto Crucero Cordillera Beata, en el Plan de Acción 2021 no aparece el mencionado Proyecto, como se mencionó, se suscribió e inició actividades el 22 y 26 de noviembre de 2021, respectivamente.

Permanece la materialización del riesgo de no actualización de las herramientas de planeación porque para la vigencia 2021 el Plan de Acción Anual no incluyó en ninguna de sus 4 versiones el Proyecto Cordillera Beata, este solo aparece en el Plan de Acción vigencia 2022. Por lo tanto, la observación se mantiene en firme y se valida como hallazgo administrativo.

2.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento legal de la contratación adelantada por el Instituto durante la vigencia 2021, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

Para dar cumplimiento a este objetivo, donde se busca evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento legal de la contratación adelantada por el Instituto durante la vigencia 2021, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, se verificó que los proveedores estuvieran inscritos en el listado maestro correspondiente, que la solicitud de cotizaciones fueran consistente con las características técnicas y las necesidades a satisfacer descritas en el análisis previo de la contratación, así como también, se analizó la oportunidad y completitud de la información cargada en el SECOP II, para concluir determinando si en el proceso contractual se cumplieron las normas legales, presupuestales y los postulados de la función administrativa.

Contratación Vigencia 2021

El INVEMAR, suscribió 271 contratos por \$32.855.450.106, distribuidos así: acuerdos contractuales 181 por \$13.635.492.114, convenios 27, por \$19.080.608.246 y contratos por mínima cuantía 63 por \$139.349.746. Para la evaluación y conceptualización del cumplimiento legal de la contratación adelantada por el Instituto durante la vigencia 2021, en las etapas precontractual, contractual y post contractual se analizaron 38 por \$13.864.578.804, equivalente al 42% del total contratado.

Analizados los contratos suscritos y ejecutados por el Invemar durante la vigencia 2021, se determinó que estos cumplen con los requisitos de legalidad, de las normas internas y externas que le rigen. Se evidenció incumplimientos en las obligaciones del cargue y reporte

de la información en el aplicativo SECOP II, como una debilidad en el seguimiento y control de las actividades.

Contratación Laboral 2021

Considerando que los contratos laborales hacen parte de la contratación del Instituto, se evaluó el cumplimiento legal de los mismos, verificando que estuvieron relacionados con su misión.

Como resultado se obtuvo que la contratación de personal se ajustó a las necesidades de los proyectos, enmarcándose en los objetivos y misión del INVEMAR, se ejecutó con personal idóneo, quienes efectuaron la entrega de los documentos e informes generados con ocasión de los contratos.

En lo referente al cumplimiento de los objetos contractuales, se determinó que fueron desarrollados por personas naturales que ejecutaron actividades requeridas por el contratante, con exclusión de relación laboral.

Como resultado del desarrollo del objetivo específico, se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de auditoría.

HALLAZGO No. 2. CONTRATACIÓN 2021- PUBLICACIÓN SECOP (A, D1)

El deber de publicación de la documentación contractual es un imperativo de orden constitucional y legal desarrollado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. De lo anterior se colige que, desde la entrada en vigencia de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, las entidades que manejen fondos públicos, sin perjuicio de su condición jurídica, les atañe tal responsabilidad. No obstante tener el Instituto un Manual de Contratación interna dada su condición de Entidad con régimen especial, esta obligación no los exime de tal mandato legal. En el desarrollo de la auditoría se evidenció que el Invemar no realizó el registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de la totalidad de los soportes generados en las 3 etapas contractuales.

CRITERIOS

Constitución Política de Colombia en su artículo 209 señala *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen*

la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

Artículo 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: “(...) 3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política”.

Ley 1150 de 2007. Artículo 3o. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional”.

Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)”.

“Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto el Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, sustituya o adicione”.

“Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)”.

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.” Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.

Decreto 1510 de 2013 establece en el “artículo 19. Establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el SECOP la publicación del proceso contractual”.

Ley 734¹ de 2002, establece en el artículo 23. LA FALTA DISCIPLINARIA. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

“Artículo 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.*

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

“(…)”.

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

“(…)”.

“Artículo 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. *Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;*
- b. *Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
- c. *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*

¹ Las presuntas conductas que se presentan en el informe tuvieron lugar antes de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se deroga la 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionada con el derecho disciplinario”.

- d. *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
- e. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
- f. *Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;*
- g. *Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
- h. *Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*
- i. *Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
- j. *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
- k. *Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
- l. *Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones”.*

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, estableció: *“Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos”.*

“(…)”.

“Las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad Contractual en el SECOP utilizando la clasificación “régimen especial”.”

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, publicada en la página web <https://colombiacompra.gov.co/>, en el numeral 1.1 menciona: *“Quiénes deben publicar su actividad contractual en SECOP”:*

“1. Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015.

2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo “Régimen Especial”, de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación. De manera enunciativa, estas son: las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al 50% que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, empresas de servicios públicos domiciliarios, empresas sociales del Estado, entidades descentralizadas indirectas, entre otras.” [...].”

CONDICIÓN

Consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de verificar los documentos que conforman las etapas pre contractual, contractual y post contractual y cargue total de los documentos que conforman los contratos y oportunidad en el registro de estos, se evidenció que el INVEMAR, no realizó el registro en el Sistema de la totalidad de los soportes generados en cada una de las etapas de los contratos que se referencian a continuación:

Cuadro No.10
Relación Contratos SECOP II

CONTRATO	DOCUMENTOS FALTANTES	SIN REGISTRO EN SECOP II	EXTEMPORANEIDAD EN LA PUBLICACIÓN
PS-145-2021, OSPN-066-2021, OSPN-150-2021, PS-038-2021,	AFC, FCE (CDP, RP), informes de supervisión, cuentas de cobro, Informe final, pólizas de cumplimiento		
PS-057-2021, OSPN-055-2021	AFC, FCE (CDP, RP), pólizas de cumplimiento, acta de inicio, informes de ejecución, cuentas de cobro, Informe final		
PS-157-2021, CV-180-2021, PS-190-2021	Matriz de riesgo, pólizas de cumplimiento, informes de ejecución, cuentas de cobro, Informe final.		
PS-205-2021, OSPN-207-2021, OSPN-211-2021, OSPN-212-2021, OS-215-2021, OSPN-129-2021, SUM-037-2021, PS-092-2021, PS-101-2021, PSPN-148-2021, PS-170-2021,	oferta económica del contratista. Informes de supervisión,		
OSI-206-2021	actas de supervisión, otro sí, acta de finalización		
OSPN-213-202, OS-042-20211	Actas de supervisión, actas de finalización		
OSPN-152-2021	propuesta u oferta por parte del contratista, informes de supervisión, acta de finalización		96 días

CONTRATO	DOCUMENTOS FALTANTES	SIN REGISTRO EN SECOP II	EXTEMPORANEIDAD EN LA PUBLICACIÓN
PS-082-2021, PS-094-2021, SUM-122-202, MC-023-2021, MC-025-2021, MC-040-2021.		X	

Fuente: Información Grupo Contratación, Consulta SECOP II.

Elaboró: Equipo Auditor

CAUSA

Situaciones que se generan por la inobservancia de las disposiciones que regulan el principio de publicidad y transparencia en la contratación estatal, establecidos en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

EFECTO

La inaplicabilidad de los principios mencionados no permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración, dificulta las labores de verificación de los entes de control en forma oportuna. Materialización del riesgo del Cargue oportuno y completo de la información contractual en SECOP II.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por medio del oficio DGI-SRA-SCI-PLA-GCO-ADI-617 de fecha 25 de mayo de 2021, la entidad da respuesta a la observación en los siguientes términos:

- *“El Artículo 2.2.8.7.6.1. del Decreto 1076 de 2015, define a INVEMAR como una “corporación civil, sin ánimo de lucro, de carácter público, pero sometida a las reglas del derecho privado”, que en materia contractual se traduce en un régimen especial, el cual es aplicable a entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias), y por tanto no adelantan su actividad contractual bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad”.*

- *En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, “los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, son los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad y valoración de los costos ambientales), respectivamente según sea el caso y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

- *“Por su parte la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, estableció que las entidades estatales con **régimen especial de contratación** deben publicar su actividad*

contractual en SECOP, ***“siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción” a través del módulo Régimen Especial, de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación”*** (cursiva/negrillas/subrayas fuera del texto”).

- “En la etapa contractual (Guía para la Gestión Contractual GI-GCO-1 numeral 13.3), una vez el contrato es firmado por ambas partes, que se crea el proceso en SECOP II módulo régimen especial- sin oferta (Uso para publicidad), y se alimenta el expediente contractual con los documentos identificados susceptibles de publicación en cada etapa de la actividad contractual (precontractual, contractual y post contractual)”.

- Reiteramos lo informado al equipo auditor mediante correo electrónico del 4 de abril de 2022, a su consulta *“Según la modalidad de contratación (si es del caso), sírvase enunciar los documentos a que está obligada la Institución a publicar en el aplicativo SECOP II”, en el que se indicó que documentos se definieron en el manual de contratación Guía para la Gestión Contractual GI-GCO-1, susceptibles de publicación en el SECOP”*.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Con fundamento en el cargue de la siguiente información AFC, FCE (CDP, RP), informes de supervisión, cuentas de cobro, Informe final, pólizas de cumplimiento, oferta económica del contratista, como servicios mínima cuantía – MC (aceptación de oferta), convenios instrumentados por otras entidades, ni contratos financiados con recursos de fuente no pública, la misma fuente entregada por la entidad en su respuesta https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_quia_ms_regime_n_especial_sin_ofertas_v5_0.pdf no tiene relación jurídica como fundamento para desvirtuar la observación, ya que la misma disposición citada obedece a la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II, es decir es una guía para establecer los parámetros del cargue de la información al aplicativo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, estableció:

“Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos”.

“(…)”.

Al mismo tiempo la Ley 80 de 1993, en su artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales establece:

“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

“(…) 3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política”.

De igual manera, el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *“De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)”.*

“Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)”.

Si bien es cierto que la entidad cuenta con una guía de contratación, esta no puede ser contraria a las disposiciones legales que rigen la materia, por el contrario, debe ceñirse de manera estricta a sus postulados.

Dado lo anterior y en virtud de los presupuestos facticos, se llevó a cabo el análisis de lo observado, obteniéndose que se mantiene la observación en lo relacionado con los documentos faltantes en el cargue en el aplicativo SECOP II tales como: AFC, FCE (CDP, RP), informes de supervisión, cuentas de cobro, Informe final, pólizas de cumplimiento, oferta económica del contratista, para aquellos contratos ejecutados cuya fuente de ejecución sean recursos públicos.

Con respecto a los servicios de mínima cuanta, no se evidencia en la guía de gestión contractual disposición alguna que exceptúe el cargue de este tipo de contratos al aplicativo, por tanto, se mantiene lo observado a este respecto.

Referente al contrato No OSPN-152-2021, la entidad acepta su publicación extemporánea, quedando en firme la misma.

Por otra parte, en relación con el contrato OSPN-150-2021, se encuentra que la fuente de financiación del proyecto corresponde al BPIN funcional, recursos que corresponden a las transferencias de la nación, información debidamente confrontada con los reportes

presupuestales y de pago entregadas por el grupo financiero. Por lo tanto, la observación se mantiene en firme y se valida como hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario.

2.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar y conceptuar sobre la efectividad de la contratación para la solución de problemática/necesidades que motivó la contratación, correspondiente a los contratos terminados en la vigencia 2021.

Para dar cumplimiento a este objetivo donde se busca evaluar y conceptuar sobre la efectividad de la contratación para la solución de problemática/necesidades que motivó la contratación, correspondiente a los contratos terminados en la vigencia 2021, se evaluaron los análisis de los estudios previos la conveniencia y oportunidad de los contratos, de acuerdo con planes de inversión, de adquisición y/o de compra, de tal manera que contemplaran las necesidades. También se constató la elaboración, de las actas de finalización, acorde con la ejecución de los objetos contractuales y que se encontraran registradas en la plataforma SECOP II, según los plazos legales establecidos. Además, que los resultados de la contratación satisficieran las necesidades que la motivaron y la pertinencia técnica para la solución de problemática/necesidades, en relación con la misión y objetivos del Instituto.

Contratos terminados en la vigencia 2021

Durante la vigencia 2021, el Invemar terminó 230 contratos por \$10.625.414.263; de los cuales, corresponden a acuerdos contractuales 160 por \$7.779.491.820, convenios 8 por \$2.703.866.661 y mínima cuantía 62 por \$142.055.782. Para adelantar este objetivo se consideró una muestra de 15 contratos por \$2.316.103.497.

Para los contratos objeto de estudio, finalizados en la vigencia 2021, se evidenció que los procesos contractuales obedecieron a las necesidades establecidas por la entidad, cumpliéndose con los objetivos señalados dentro de los programas del Plan de Acción.

Revisados los documentos que soportan la contratación finalizada durante la vigencia objeto de estudio, se constató que se elaboraron las actas de finalización acorde con la ejecución de los objetos contractuales y se encuentran registradas según los plazos legales en la plataforma SECOP II, excepto lo identificado en el hallazgo No. 3 del Informe - Contratación 2021- Publicación SECOP.

2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Atender los derechos de petición asignados, relacionados con la materia de auditoría (Si los hubiere).

Derechos de petición.

En el desarrollo del proceso auditor no se recibieron derechos de petición y/o denuncias relacionadas con la materia auditar.

2.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluar la efectividad del plan de mejoramiento frente a hallazgos formulados en actuaciones de fiscalización que guarden relación con la materia a auditar.

Como resultado de la Auditoría Financiera al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras -INVEMAR, vigencia 2019, CGR-CDMA No. 003 de mayo de 2020, el 2 de junio de ese mismo año el Instituto suscribió plan de mejoramiento, que contempla las acciones tendientes a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos reportados. En el desarrollo de la auditoría se evaluaron 5 hallazgos, directamente relacionados con el asunto o materia a auditar.

Al adelantar la evaluación correspondiente a este objetivo específico se concluye la efectividad de las acciones propuestas, considerando que no se determinó recurrencia de las situaciones observadas en la auditoría anterior. Ver resultado del seguimiento en el cuadro 11:

Cuadro No.11
Cumplimiento Plan de Mejoramiento

Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acciones y Soportes a Evaluar	Resultado seguimiento AC - Cumplimiento
H. 5	Respaldo Presupuestal	Asignación de Flujo de Caja - AFC y Flujo de Caja Ejecutado-FCE de contratos laborales se realice por el valor total incluyendo prestaciones sociales y se apliquen reducciones según sea requerido.	Se verificó los contratos suscritos por el Instituto el respaldo presupuestal correspondiente, se constató la efectividad de las acciones tomadas por el Invemar, fueron efectivas en el 100%, al no encontrar ningún hecho relacionado con la expedición de los AFC y FCA.
H. 12	Pago Servicio de Transporte - Asuntos Personales a Contratistas	Directiva en la que se indiquen los gastos elegibles en la financiación de los procesos de tesis en el Invemar, la cual debe ser de conocimiento de las fuentes financieras	El Invemar expidió la directiva DR-DGJ-SRA-SCI-NO. 03-21." Por el cual se establecen los gastos elegibles a financiar en el desarrollo de las Tesis de Grado a nivel pregrado o postgrado (maestría, doctorado o postdoctorado) en el Invemar", la cual está siendo aplicada, demostrando que la acción correctiva fue efectiva en el 100%,

Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acciones y Soportes a Evaluar	Resultado seguimiento AC - Cumplimiento
H. 13	Constitución de Pólizas de garantías que protegieran y respaldaran la correcta ejecución del contrato.	Modificar el capítulo de garantías Contractuales de la GIGCO-1 Guía para la gestión contractual	El Invemar actualizó la Guía para la Gestión Contractual GI-GCO-1. la cual está siendo aplicada, demostrando que la acción correctiva fue efectiva en el 100%,
H.14	Modificación del Valor Contractual	Insertar en el documento de Análisis Previo una celda para que el Administrador del gasto analice la determinación del valor estimado del proceso contractual	Verificada la inclusión en el documento de análisis previo en el Formato FT-GCO-15 Análisis Previo modificado y vigente, la acción correctiva fue efectiva en el 100%,
H. 15	Documentos de análisis previos de los contratos, no tienen fecha de elaboración.	Modificar el formato FT-GCO-15 Análisis Previo en cuanto a inclusión de campo de información de fecha de elaboración	Se verificó la modificación Formato FT-GCO-15 Análisis Previo modificado y vigente, la acción correctiva fue efectiva en el 100%,

Fuente: Mejoramiento vigencia 2019 Invemar. Elaboró: Equipo Auditor

2 ANEXOS

Anexo. 1
Matriz de Hallazgos.
(Cifras en pesos)

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICI
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	HALLAZGO No 1. Proyecto Cordillera Beata en Plan de Acción.	X									
2	HALLAZGO No 2. CONTRATACIÓN 2021-PUBLICACIÓN SECOP (D2)	X		X							
TOTALES		2		1							

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Siglas de las Incidencias:

F: Fiscal
D: Disciplinaria
P: Penal